



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0001

"AUTORIZACIÓN DE LIBROS"

Registro No. 2,646

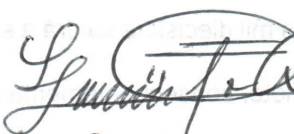
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, Catorce
de Octubre del año dos mil dieciséis

Se autorizan las 500 hojas
de que consta el presente libro, numeradas del 01 al 1,000
destinado para Actas de Sesiones Ordinarias
Concejo Municipal

Para uso en: Secretaría Municipal. Municipalidad
de Guastatoya, El progreso. Cuenta No. T3-2-1

Habiéndose, sellado todas sus hojas con la estampilla de la institución, y firmada
la primera y última. Artículo 3o. Decreto Gubernativo 2084.




Lilian Lorena Pensamiento Alvarado
DELEGACION EL PROGRESO
DIRECCION DE DELEGACIONES DEPARTAMENTALES
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0002

ACTA NUMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (1-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el expediente laboral de la Licenciada Aimee Magali Quiroa Morales, con el cargo de Directora de Recursos Humanos, en el que se hace constar que a partir del tres de enero del año dos mil diecisiete saldrá a su periodo de pre y post natal, regresando a laborar el seis de marzo de dos mil diecisiete, consecuentemente es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar el nombramiento de la persona que interinamente tomara la posesión del cargo de Director de Recursos Humanos. Como consecuencia el señor Alcalde Municipal propone al Licenciado Edwin Mauricio García Archila, para que asuma el cargo interinamente. El Concejo Municipal hace un análisis en la petición presentada y por unanimidad de votos **ACUERDA:** I). Aprobar que la Licenciada Aimee Magali Quiroa Morales, goce de su periodo pre y post natal a partir del tres de enero, finalizado el seis de marzo del dos mil diecisiete. II) **APROBAR** el nombramiento de Director de Recursos Humanos Interino al Licenciado **EDWIN MAURICIO GARCIA ARCHILA**, a partir del tres de enero al seis de marzo del dos mil diecisiete, asignándole un salario de Tres mil quetzales, mas doscientos cincuenta quetzales de bonificación incentivo, para el efecto se ordena el faccionamiento de las actas de toma de entrega de cargo y toma de posesión. III) cúmplase. **TERCERO:** El Honorable Concejo Municipal en pleno, **CONSIDERANDO:** Que el uno de enero del año dos mil diecisiete, entró en vigencia el **ACUERDO GUBERNATIVO 288-2016**, del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis; dicho acuerdo en lo conducente establece: fijar los siguientes: **SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS, NO**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0003

AGRICOLAS Y DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA. Artículo 1. **Definiciones.** Para los efectos del presente Acuerdo Gubernativo, por Actividades Agrícolas se entiende: las comprendidas en la categoría de tabulación A de la tercera parte de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas –CIUU- Revisión Cuatro, de la Organización de las Naciones Unidas; por Actividades No Agrícolas se entiende las comprendidas en las Categorías de Tabulación de la B a la U de la tercera parte de la citada clasificación, en lo concerniente al sector privado. ...**Artículo 3. Salario Mínimo Para las Actividades No Agrícolas.** Para las Actividades No Agrícolas se fija el salario mínimo en la suma de OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 86.90) DIARIOS, equivalente a DIEZ QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 10.86) POR HORA, en jornada ordinaria diurna de trabajo o lo proporcional para las jornadas mixtas o nocturna, salario que será aplicable a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. ...**Artículo 6 Sanciones.** A los empleadores que por cualquier medio o motivo violen las disposiciones del presente Acuerdo Gubernativo, se les impondrá una sanción, de conformidad con el artículo 272 literal c) del Código de Trabajo, sin perjuicio del derecho de los trabajadores de reclamar y recuperar las sumas que se les adeuden. **Artículo 7. Bonificación Incentivo.** Adicionalmente al salario mínimo fijado se deberá cancelar mensualmente al trabajador la Bonificación Incentivo, establecido en el Decreto 78-89 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **POR TANTO:** De conformidad con el Acuerdo Gubernativo citado, y con las facultades que le confiere al Concejo Municipal, el Código Municipal y sus reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: I) **APROBAR**, la aplicabilidad del ACUERDO GUBERNATIVO 288-2016, del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis; dicho acuerdo en lo conducente establece: fijar los siguientes: SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS, NO AGRICOLAS Y DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA. II) La fórmula para la aplicabilidad del salario mínimo se establece de la manera siguiente: SALARIO DIARIO Q. 86.90 MULTIPLICADO POR 365 DIAS DEL AÑO TOTAL Q. 31,718.50 DIVIDIDO DENTRO DE 12 MESES IGUAL Q. 2,643.21 MENSUALES, MAS Q. 250.00 DE BONIFICACION INCENTIVO, POR UN TOTAL DE Q. 2,893.21. III) Se le ordena a la Dirección de Recursos Humanos, la aplicabilidad del Salario Mínimo, y a la Dirección de la Administración Financiera, la readecuación presupuestaria correspondiente. IV) Cúmplase. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que a efecto de llevar un mejor control y garantizar la correcta ejecución del gasto de esta Municipalidad, Parque Acuático de Guastatoya, Mercado Municipal, Centro Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, Mercado Antiguo y Empresa Eléctrica

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0004

Municipal de Guastatoya; y con fundamento en lo preceptuado en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala "Código Municipal", y sus reformas artículo 88 "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el concejo Municipal; consiguientemente el señor Alcalde Municipal propone a la Contadora Pública y Auditora, **Licenciada Gladis Imelda Milian Sierra**, con el número de colegiado 4412, con las funciones de **AUDITOR INTERNO**, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete, al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, asignándole los honorarios de TRECE MIL QUETZALES (Q. 13,000.00) mensuales, más el impuesto al valor agregado (IVA), a cargo del renglón partida presupuestaria número CERO UNO, CERO CERO, CERO CERO CERO, CERO CERO SEIS, CERO CERO CERO, CIENTO OCHENTA Y CUATRO, TREINTA Y UNO GUION CERO CIENTO CINCUENTA Y UNO, GUION CERO CERO CERO UNO, CERO CERO (01 00 000 006 000 184 31-0151-0001 00), Servicios económicos, contables y de auditoría, como consecuencia el Concejo Municipal, hace una deliberación de la propuesta del señor Alcalde Municipal y con fundamento en la ley citada por unanimidad de votos ACUERDA:

a) Aprobar la contratación de los servicios profesionales de la Contadora Pública y Auditora Licenciada Gladis Imelda Milian Sierra, asignándole honorarios por la cantidad de TRECE MIL QUETZALES (13,000.00) mensuales, más el impuesto al valor agregado (IVA), a partir del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, partida presupuestaria número CERO UNO, CERO CERO, CERO CERO CERO, CERO CERO SEIS, CERO CERO CERO, CIENTO OCHENTA Y CUATRO, TREINTA Y UNO GUION CERO CIENTO CINCUENTA Y UNO, GUION CERO CERO CERO UNO, CERO CERO (01 00 000 006 000 184 31-0151-0001 00), Servicios económicos, contables y de auditoría. c) Se le ordena al señor Director Financiero, realizar las operaciones contables a efecto de realizar el pago por servicios profesionales de la Contadora Pública y Auditora Gladis Imelda Milian Sierra. d) Se faculta al señor Alcalde Municipal suscribir el contrato respectivo con la Contadora Pública y Auditora Gladis Imelda Milian Sierra. e) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar al Supervisor de Obras Municipales, como consecuencia propone al Ingeniero Civil Carlos Ramiro Ortega Loaiza. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que la literal e) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, el que establece: Casos de excepción: ...e)



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0005

Los sujetos obligados de conformidad con a la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; CONSIDERANDO: Que la literal u) del artículo 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, ... u) Adjudicar la contratación de ... servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, POR TANTO: Con fundamento en lo considerando por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación del Ingeniero Civil Carlos Ramiro Ortega Loaiza, quién prestará sus servicios profesionales como Supervisor de Obras Municipales. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, suscribir el contrato por servicios profesionales, con el Ingeniero Civil Carlos Ramiro Ortega Loaiza. III) Se le asigna el valor de nueve mil quetzales(Q. 9,000.00), en concepto de honorarios en forma mensual, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete al mes de diciembre de dos mil diecisiete, afectado la partida presupuestaria DIECISEIS, CERO CERO, CERO CERO UNO, CERO CERO TRES, CERO CERO CERO, CIENTO OCHENTA Y OCHO, VEINTIDOS GUIÓN CERO UNO CERO UNO, GUION CERO CERO CERO UNO, CERO CERO (16 00 001 003 000 188 22-101-0001 00) Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.- **SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal; **CONSIDERANDO:** Que en el mes de enero de dos mil diecisiete se conmemora la Feria Patronal de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, en honor al SEÑOR DE ESQUIPULAS. **CONSIDERANDO:** Que es necesario emitir la disposición legal a efecto de remitir el presente punto resolutivo a las instituciones públicas y privadas para su conocimiento. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículo 127 del Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala "Código de Trabajo"; artículo 50 del Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, y artículo 2 del Decreto 42-2010 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley que promueve el turismo interno", por unanimidad de votos **ACUERDA: a) DECLARA**, que el día **quince de enero de dos mil catorce**, como **SE ESTABLECE COMO DIA DE FERIA DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA**, consiguientemente deseamos que compartamos con alegría, paz y tranquilidad las festividades de la feria en honor a nuestro patrono el SEÑOR DE ESQUIPULAS. **b)** Como consecuencia por asuntos de tributación las oficinas administrativas y personal de campo, laborará normalmente el día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete. **C)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** El señor Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0006

que se procede a darle cumplimiento al artículo 36 del Código Municipal y sus reformas, el que establece “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: ...” POR TANTO: Después de deliberar la integración de las comisiones, se conforman de la manera siguiente: **1) EDUCACIÓN, EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL, CULTURA Y DEPORTES:** Nery Rolando Archila Orellana, Guillermo Enrique Estrada Ramírez, Edwing Oswaldo López García y Jeremías Herrera Véliz. **2) SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL:** Karen Lisette Trabanino Sabán y Guillermo Enrique Estrada Ramírez. **3) SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA:** Karen Lisette Trabanino Sabán, Álvaro Antonio Orellana Orellana y Jeremías Herrera Veliz. **4) FOMENTO ECONOMICO, TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** Edwing Oswaldo López García y Guillermo Enrique Estrada Ramírez. **5) DESCENTRALIZACION, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Edwing Oswaldo López García, Álvaro Antonio Orellana Orellana y Jeremías Herrera Veliz. **6) DE FINANZAS:** Álvaro Antonio Orellana Orellana y Karen Lisette Trabanino Sabán. **7) DE PROBIDAD:** Karen Lisette Trabanino Sabán y Álvaro Antonio Orellana Orellana. **8) DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA PAZ:** Guillermo Enrique Estrada Ramírez y Nery Rolando Archila Orellana. **9) DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR:** Karen Lisette Trabanino Sabán, Álvaro Antonio Orellana Orellana y Jeremías Herrera Véliz. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, ACUERDA: **I) APROBAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO**, las que tendrán a su responsabilidad el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante el año dos mil diecisiete. **II) Los Miembros del Honorable Concejo Municipal**, quedan plenamente notificados del contenido íntegro del presente punto resolutivo. **III). Cúmplase. OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el señor Tulio Rafael Pellecer Aldana, Director Municipal de Planificación, informando al Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar a tres personas para que representen a la Municipalidad de Guastatoya, ante el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, de la –SEGEPLAN-. Consecuentemente se propone a las siguientes personas:

NOMBRES	RESPONSABLE EN EL	-DPI-	NIT:
	SNIP		
Raquel Archila Juárez	Registro de Proyectos	1791 86779 0201	6108314-3



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0007

Edgar Aníbal Chávez Palencia	Registro de Proyectos	2428 85640 0101	1016923-7
Tulio Rafael Pellecer Aldana	Recepción y Evaluación de Proyectos	1821 99754 0101	1290732-4

El Concejo Municipal, hace un análisis en la propuesta presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **NOMBRAR**, a Raquel Archila Juárez, responsable ante el SNIP, de Registros de Proyectos; a: Edgar Anibal Chávez Palencia, responsable ante el SNIP, de Registro de Proyectos; a: Tulio Rafael Pellecer Aldana, responsable ante el SNIP, de Recepción y Evaluación de Proyectos; II) Se Ordena a Raquel Archila Juárez, Edgar Anibal Chávez Palencia, Tulio Rafael Pellecer Aldana, comparecer ante la Secretaría General de Planificación, para solicitar la asignación de usuario y Clave de acceso al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). III) Notifíquese. IV) Cúmplase. **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar a la persona que se encargue del coro municipal. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. CONSIDERANDO: Que para el efecto se tiene a la vista los expedientes laborales siguientes:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERIODO DE CONTRATACION	HONORARIOS MENSUALES	SERVICIOS TECNICOS
1	OVIDIO RAUL AYALA ANDRADE	029-31-0151-0001	01/01/2017 AL 31/12/2017	Q. 2,600.00	SEGURIDAD PARQUE ACUATICO
2	JORGE RONALDO ARANA MERLOS	029-31-0151-0001	01/01/2017 AL 31/12/2017	Q. 2,600.00	SERGUERIDAD MERCADO
3	LUIS SANTIAGO MARTINEZ SIMON	029-31-0151-0001	01/01/2017 AL 31/12/2017	Q. 2,600.00	MANTENIMIENTO
4	ALFREDO ARCHILA HERRERA	029-31-0151-0001	01/01/2017 AL 31/12/2017	Q. 2,600.00	MANTENIMIENTO
5	NERI DANIEL ORELLANA ARROYO	029-31-0151-0001	01/01/2017 AL 31/12/2017	Q. 2,600.00	MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0008

6	MARIO ROBERTO MORALES ALDANA	029-31-0151-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,600.00	SEGURIDAD
7	ROMILIO ORELLANA CHACON	029-31-0151-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,600.00	MANTENIMIENTO
8	GREGORIO LOM MORALES	029-31-0151-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 3,250.00	SEGURIDAD
9	JOSE MARIA OLIVA BETHANCOURT	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 3,100.00	SEGURIDAD
10	LUIS FERNANDO VELIZ BARRIOS	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,600.00	MANTENIMIENTO ESTADIO MPAL.
11	ALVARO NOE GUITERREZ ROMERO	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/03/2017	AL	Q. 2,500.00	ARBITRO BALONCESTO
12	ERICK ESTUARDO MORALES OLIVA	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/03/2017	AL	Q. 2,500.00	ARBITRO BALONCESTO
13	LIONEL ARRIVILLAGA ARCHILA	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,600.00	MONITOR DE REFORESTACION
14	OSCAR OBDULIO ARCHILA	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 3,100.00	SEGURIDAD
15	SANTIAGO DE JESUS ORELLANA	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,000.00	GUARDINIA CEMENTERIO
16	HENRY DANIEL ARAGON AJUALIP	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 1,900.00	TECNICOS ADMINISTRATIVOS
17	GUSTAVO ADOLFO ESTRADA	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 1,600.00	TECNICOS ADMINISTRATIVOS
18	PORFIRIO CALDERON FALLA	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 1,800.00	MANTENIMIENTO ESTADIOS CASAS VIEJAS
19	ENRIQUE HERNANDEZ GONZALES	29-22-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,600.00	MENSAJERIA
20	LUIS FERNANDO DARDON DARDON	29-22-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 6,000.00	ASESOR ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMA
21	ANIBAL NOE PRADO ALDANA	29-22-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,700.00	ENCARGADO DE BOMBEROS
22	HECTOR MANUEL PENSAMIENTO	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,750.00	SEGURIDAD PARQUE ACUATI



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0009

23	ZOILA ESPERANZA SABAN	29-21-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,632.00	ENFERMERIA PARQUE ACUATIC
24	IRMA MARINA GARCIA ESTRADA	29-31-0151-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,600.00	COCINERA REST. PECHO AMARILLO
25	NERY ROLANDO ROJAS MORALES	29-22-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 3,100.00	ASESOR COMISION EDUCACION
26	CARLOS HUMBERTO JUAREZ VELIZ	29-29-0101-0002	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 1,800.00	MANTENIMIENTO
27	ESVIN ROLANDO PENSAMIENTO CHAVEZ	29-29-0001-0002	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 3,100.00	OPERADOR PATROL
28	YESENIA LISBETH PEREZ SOSA	29-22-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 5,500.00	ASESORIA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER
29	ROEL AMILCAR MORALES	29-22-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,000.00	ARBITRO DE FUTBOL
30	OTTO HUMBERTO SOLIZ VILLACORTA	29-22-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 2,000.00	ARBITRO DE FUTBOL
31	CARLOS LEONEL ORELLANA FRANCO	29-22-0101-0001	01/01/2017 31/12/2017	AL	Q. 6,400.00	JEFE DE SEGURIDAD
32	VLENTIN OTONIEL CATALÁN SALGUERO	29-22-0101-0001	01/01/2017 31/12/2012	AL	Q. 3,600.00	ASESORIA EN LA ADMINISTRACION GIMNASIO MUNICIPAL

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación de **las TREINTA (30)**, personas descritas en el presente punto resolutivo. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de servicios técnicos. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar al Médico que tendrá a su cargo el seguimiento de las jornadas médicas de la obra social de la municipalidad, como consecuencia propone al médico Eduardo Garrido Echeverría. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la literal e) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, el que establece: Casos de excepción: ...e) Los sujetos obligados de conformidad



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0010

con a la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; CONSIDERANDO: Que la literal u) del artículo 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, ...u) Adjudicar la contratación de ...servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, POR TANTO: Con fundamento en lo considerando por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación del Médico Eduardo Garrido Echeverría, quién prestará sus servicios profesionales como Médico, de las jornadas de las Obras Sociales de la Municipalidad. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, suscribir el contrato por servicios profesionales, con el Médico Eduardo Garrido Echeverría. III) Se le asigna el valor de Diez mil quetzales (Q. 10,000.00), en concepto de honorarios en forma mensual, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete al mes de diciembre de dos mil diecisiete, afectando la fuente TRECE, CERO DOS, CERO CERO UNO, CERO CERO TRES, CERO CERO CERO, CIENTO OCHENTA Y DOS, VEINTIDOS GUION CERO CIENTO UNO GUION CERO CERO CERO UNO, CERO CERO, (13 02 001 003 000 182 22-0101-0001-00) Servicios Medicos y Sanitarios,.- **DECIMO PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar al Asesor Jurídico de la municipalidad quien tendrá a su cargo el seguimiento de los procesos penales, opiniones y dictámenes jurídicos en materia administrativa de la municipalidad, como consecuencia propone al Abogado y Notario Claudio Paholo Alvarez Morales. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la literal e) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, el que establece: Casos de excepción: ...e) Los sujetos obligados de conformidad con a la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; CONSIDERANDO: Que la literal u) del artículo 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, ...u) Adjudicar la contratación de ...servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, POR TANTO: Con fundamento en lo considerando por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación del Abogado y Notario Claudio Paholo Alvarez Ortiz, quién prestará sus servicios profesionales como Abogado y Notario de los procesos penales y opiniones jurídicas y dictámenes jurídicos de la Municipalidad. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, suscribir el contrato por servicios profesionales, con el Abogado y Notario Claudio Paholo Alvarez Ortiz. III) Se le asigna el valor de Dieciocho mil quetzales (Q. 18,000.00),



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0011

en concepto de honorarios en forma mensual, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete al mes de diciembre de dos mil diecisiete, afectando la fuente CERO UNO, CERO CERO, CERO CERO CERO, CERO CERO UNO, CERO CERO CERO, CIENTO OCHENTA Y TRES, VEINTIDOS GUION CERO CIENTO UNO GUION CERO CERO CERO UNO, CERO CERO, (01 00 000 001 000 183 22-0101-0001-00) Servicios Jurídicos,- **DECIMO SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar al Asesor Jurídico de la municipalidad quien tendrá a su cargo el seguimiento de los procesos laborales, opiniones y dictámenes jurídicos en materia administrativa de la municipalidad, como consecuencia propone al Abogado y Notario Fredy Gilberto Estrada Saavedra. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que la literal e) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, el que establece: Casos de excepción: ...e) Los sujetos obligados de conformidad con a la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; **CONSIDERANDO:** Que la literal u) del artículo 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, ...u) Adjudicar la contratación de ...servicios que requiera la municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerando por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, **RESUELVE:** I) **APROBAR**, la contratación del Abogado y Notario Fredy Gilberto Estrada Saavedra, quién prestará sus servicios profesionales como Abogado y Notario de los procesos laborales y opiniones jurídicas y dictámenes jurídicos de la Municipalidad. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, suscribir el contrato por servicios profesionales, con el Abogado y Notario Fredy Gilberto Estrada Saavedra. III) Se le asigna el valor de Dieciseis mil quetzales (Q. 16,000.00), en concepto de honorarios en forma mensual, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete al mes de diciembre de dos mil diecisiete.- **DECIMO TERCERO:** El Concejo Municipal en pleno, establece que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar a la **JUNTA DE LICITACION TITULAR Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, y **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 5, del Decreto 46-2016, del Congreso de la República de Guatemala, que reforma las literales a), b) y c) del cuarto párrafo, del artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado, a) En el caso de la modalidad de licitación pública la junta de licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante... **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se propone que la Junta de Licitación Titular de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0012

El Progreso, sea integrada por: **a)** José Francisco Castañeda Pensamiento, con **conocimiento técnico**, en virtud que posee experiencia en planificar estrategias de ventas, administrar y optimizar los recursos, y ha sido coordinador de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, experiencia de conformidad con el curriculum vitae que obra en Recursos Humanos. **b)** Vinicio Israel Morales Millian, con **conocimiento legal**, en virtud que tiene la experiencia en Planificar, Organizar, Coordinar, Delegar, Dirigir y Supervisar actividades Legales y técnico administrativas. **c)** Erik Danilo Santiago Coronado, con conocimiento **Financiero**, en virtud que es estudiante de la carrera en Informática y Administración, conoce de planificación, organización y administración de mercados y centros comerciales; las personas descritas son empleados de ésta municipalidad y poseen plena idoneidad para el nombramiento. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se propone que la **Junta de Licitación Suplente de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso**, este integrada por: **a)** Arquitecto Roberto Godoy Pineda, con conocimiento **Técnico** toda vez que es un profesional en la construcción; **b)** Raquel Archila Juárez, con conocimiento **Legal**, en virtud que posee experiencia en planificación de proyectos; las personas descritas son empleados de ésta municipalidad y poseen plena idoneidad para el nombramiento. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en la Ley citada y lo considerado, y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:**

I) NOMBRAR A LA JUNTA DE LICITACION "TITULAR" DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, a los señores: **a)** José Francisco Castañeda Pensamiento, con **conocimiento técnico**, en virtud que posee experiencia en planificar estrategias de ventas, administrar y optimizar los recursos, y ha sido coordinador de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, experiencia de conformidad con el curriculum vitae que obra en Recursos Humanos. **b)** Vinicio Israel Morales Millian, con **conocimiento legal**, en virtud que tiene la experiencia en Planificar, Organizar, Coordinar, Delegar, Dirigir y Supervisar actividades Legales y técnico administrativas. **c)** Erik Danilo Santiago Coronado, con conocimiento **Financiero**, en virtud que es estudiante de la carrera en Informática y Administración, conoce de planificación, organización y administración de mercados y centros comerciales **d)** La Junta de Licitación durará en sus cargos, del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **II) NOMBRAR A LA JUNTA DE LICITACION "SUPLENTE", DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, a los señores: **a)** Arquitecto Roberto Godoy Pineda, con conocimiento **Técnico** toda vez que es un profesional en la construcción; **b)** Raquel Archila Juárez, con conocimiento **Legal**, en virtud que posee experiencia en planificación de proyecto. **c)** La Junta de Licitación durará en sus cargos, del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **III)** Notifiquese el presente punto resolutivo a los integrantes



de la Junta de Licitación Titular y Suplente. IV) Cúmplase.- **DECIMO CUARTO:** El Concejo Municipal en pleno, establece que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar a la **JUNTA DE COTIZACION TITULAR Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, y **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 5, del Decreto 46-2016, del Congreso de la República de Guatemala, que reforma las literales a), b) y c) del cuarto párrafo, del artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado, ... b) En el caso de la modalidad de cotización pública la junta de cotización estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante... **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se propone que la Junta de Cotización Titular de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, sea integrada por: **a) José Francisco Castañeda Pensamiento, con conocimiento técnico**, en virtud que posee experiencia en planificar estrategias de ventas, administrar y optimizar los recursos, y ha sido coordinador de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, experiencia de conformidad con el curriculum vitae que obra en Recursos Humanos. **b) Vinicio Israel Morales Millian, con conocimiento legal**, en virtud que tiene la experiencia en Planificar, Organizar, Coordinar, Delegar, Dirigir y Supervisar actividades Legales y técnico administrativas. **c) Erik Danilo Santiago Coronado, con conocimiento Financiero**, en virtud que es estudiante de la carrera en Informática y Administración, conoce de planificación, organización y administración de mercados y centros comerciales; las personas descritas son empleados de ésta municipalidad y poseen plena idoneidad para el nombramiento. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se propone que la **Junta de Cotización Suplente de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso**, este integrada por: **a) Arquitecto Roberto Godoy Pineda, con conocimiento Técnico** toda vez que es un profesional en la construcción; **b) Raquel Archila Juárez, con conocimiento Legal**, en virtud que posee experiencia en planificación de proyectos; las personas descritas son empleados de ésta municipalidad y poseen plena idoneidad para el nombramiento. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en la Ley citada y lo considerado, y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I) NOMBRAR A LA JUNTA DE COTIZACION "TITULAR" DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, a los señores: **a) José Francisco Castañeda Pensamiento, con conocimiento técnico**, en virtud que posee experiencia en planificar estrategias de ventas, administrar y optimizar los recursos, y ha sido coordinador de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, experiencia de conformidad con el curriculum vitae que obra en Recursos Humanos. **b) Vinicio Israel Morales Millian, con conocimiento legal**, en virtud que tiene la experiencia en Planificar, Organizar, Coordinar, Delegar, Dirigir y

**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº****0014**

Supervisar actividades Legales y técnico administrativas. **c)** Erik Danilo Santiago Coronado, con conocimiento **Financiero**, en virtud que es estudiante de la carrera en Informática y Administración, conoce de planificación, organización y administración de mercados y centros comerciales **d)** La Junta de ^{Cotiza} ~~Licitación~~ durará en sus cargos, del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **II) NOMBRAR A LA JUNTA DE COTIZACION "SUPLENTE", DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, a los señores: **a)** Arquitecto Roberto Godoy Pineda, con conocimiento **Técnico** toda vez que es un profesional en la construcción; **b)** Raquel Archila Juárez, con conocimiento **Legal**, en virtud que posee experiencia en planificación de proyecto. **c)** La Junta de ^{Cotiza} ~~Licitación~~ durará en sus cargos, del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **III)** Notifíquese el presente punto resolutivo a los integrantes de la Junta de ^{Cotiza} ~~Licitación~~ Titular y Suplente. **IV)** Cúmplase.- **DECIMO QUINTO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras, para el período comprendido del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, la que será conformada por tres miembros, con la que colaboraran el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Como consecuencia la Junta en referencia se propone que este conformada por los señores Almir Orellana Véliz, Jelber Edilio Orellana Marroquín y Tulio Rafael Pellecer Aldana. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas", en su artículo 55 establece el nombramiento de la Junta Receptora y Liquidadora de obras". **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en el Considerando y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas **RESUELVE:** **I) NOMBRAR a la JUNTA RECEPTORA Y LIQUIDADORA DE OBRAS**, la que se integra con las personas siguientes: Almir Orellana Véliz, Jelber Edilio Orellana Marroquín y Tulio Rafael Pellecer Aldana; como consecuencia se establece el plazo comprendido del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos consiguientes. **III)** Los señores nombrados por el presente acto quedan plenamente notificados del contenido del presente punto resolutivo. **IV)** Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEXTO:** El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista la CONVOCATORIA para optar al cargo de DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO. CONSIDERANDO: Que con fundamento en el Artículo 14, literal A. del Reglamento Interno de la Policía Municipal de Tránsito, el que establece **ARTÍCULO 14. ACCESO AL SERVICIO**. Para acceder a la categoría de puestos establecidos en el Reglamento, se procederá de forma siguiente: **A. CATEGORIA**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0015

DIRECTOR: El acceso a la categoría se realizará por concurso de oposición, en convocatoria libre. En el concurso de oposición solamente podrán participar quienes cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria emitida por la dependencia de Recursos Humanos de la Municipalidad. La convocatoria contendrá como requisitos esenciales e insustituibles los siguientes: I. Dos años de experiencia mínima como Oficial, Sub Director o Director de una Policía Municipal de Tránsito. II. Contar con los estudios universitarios o especialización en materia de tránsito contenida en la Directriz de Profesionalización emitida por el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil. III. Poseer licencia de conducir tipo "B" y "M".

CONSIDERANDO: Que para el efecto se tienen los expedientes de las personas que se presentaron a la convocatoria, siendo los siguientes: Licenciado Wilson Archila Cervantes, y el señor Carlos Leonel Orellana Franco, consecuentemente se hizo la revisión de dichos expedientes y se les otorga una ponderación estableciéndose que el Licenciado Wilson Archila Cervantes obtuvo una calificación de 95 puntos y el señor Carlos Leonel Orellana Francos, obtuvo una calificación de 70 puntos. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en la convocatoria, y puntuación otorgada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) **NOMBRAR**, en el Cargo de **DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**, al Licenciado **WILSON ARCHILA CERVANTES**, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete, tomando posesión el día dos de enero de dos mil diecisiete. II) Se le asigna un salario mensual de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 7,500.00), mas DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 250.00), de bonificación incentivo, bajo el renglón **011, PERSONAL PRESUPUESTADO**. III) Se le ordena al Director de Recursos Humanos, faccionar el Acta de toma de posesión. III) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Cúmplase.- **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista del Honorable Concejo Municipal, la certificación del punto SEXTO, del acta 11-2016, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, emitida por la Secretaria de la Mancomunidad de Nor Oriente, por medio de la cual se hace del conocimiento del Concejo Municipal la situación económica de la Mancomunidad de Nor Oriente, a consecuencia del pago a destiempo del aporte mensual de los municipios socios, exponiendo que la Junta Directiva acuerda solicitar a las Municipalidades definir como fecha de pago los días quince de cada mes, esto con el propósito de poder unificar y realizar las transferencias y pagos respectivos en forma oportuna. Por lo expuesto por la Junta Directiva de la Mancomunidad de Nororiente, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **ACUERDAN:** I) **APROBAR** el pago mensual en concepto de aporte como municipio socio de la Mancomunidad de Nororiente, por la cantidad de Tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00). II) **AUTORIZAR**, a la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0016



Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo, el que corresponde a la cuota mensual a la Mancomunidad de Nororiente, previamente a la presentación el documento contable que corresponda, de fecha hábil posterior al quince de cada mes. III) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinimos. DAMOS FE.

Testado: Licitos, Licitos, omitase. Entre líneas: cotiza, cotiza, leíse.-

Testado: licito, omitase. Entre líneas: cotiza, leíse.-

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

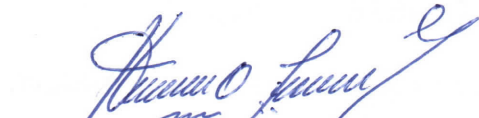
SECRETARIA MUNICIPAL

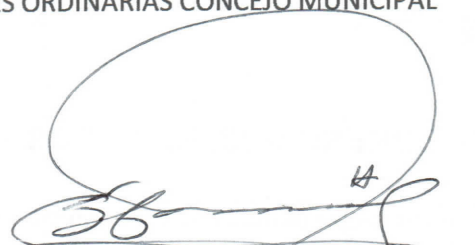
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

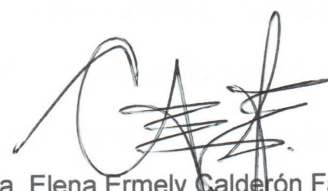


Nº

0017


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

